

(06/11/2025)

**"MAZEIKA ANA C/ HEREDEROS DE SIMOES DOS SANTOS JULIO S/EJECUCION HIPOTECARIA"**

**Receptoría-causa: SM-15159-2016**

**Expte.Interno N°: 76200**

**PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA EN FECHA 16/10/2025 16:39:56 p. m. HS. TITULADO "ACOMPAÑA CERTIFICADO VALUATORIO - SE PROVEA":**

**AUTOS Y VISTOS:**

En merito a la implementación de las subastas electronicas por la Ac. 3604 de la SCJBA y dado que la misma fuera decretada a fs.143/144 en la anterior jurisdicción bajo normas procesales diferentes, corresponde ajustado a derecho dejar sin efecto la providencia de fs.143/144 respecto a la modalidad de la venta forzosa allí dispuesta y estarse a la subasta electronica dispuesta en la presente.-

Así, en atención a lo que resulta de las constancias de autos, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (Art. 569 CPCC), decretase la venta en pública subasta electrónica del inmueble cuyo certificado de dominio luce agregado en fecha 03/10/2025 individualizado de la siguiente manera: Matrícula 15-3426/7, CABA, Circunscripción 15, Sección 81, Manzana 22, Parcela 7, y en el porcentaje del cien por ciento indiviso (100%) que le corresponde a la parte ejecutada, por intermedio del Enajenador ya designado en autos.-

El inmueble se subastará con la base establecida para su realización de \$12.050.300.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario Clarin de Capital Federal y en el diario Jus de San Martin (art. 574 CPCC) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado.-

Se exigirá de quien resulte comprador la integración del saldo de precio mediante deposito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el deposito en garantia) y la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el art. 133 CPCC.-

**Establecese para el Martillero comisión del 3% a cargo de cada parte, total 6%, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (conforme art. 54 de la ley 14085) -todo ello en el acto de la firma del acta de adjudicación--**

**Asimismo, el Enajenador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPC y 69 ley 10.973).-**

**Hágase saber que para el caso de que el inmueble se encuentre ocupado por inquilino y el mismo resulte comprador en subasta, deberá continuar abonando el canon locativo estipulado hasta la efectiva toma de posesión y en igual sentido, hágase saber al futuro comprador, que DEBERÁ hacerse cargo de la deuda por EXPENSAS comunes aún antes de la toma de la posesión, para el caso de resultar insuficiente los fondos del producido de la subasta.-**

**El desarrollo de la subasta electronica, se llevara a cabo en las siguientes condiciones:**

**1) Atendiendo a lo novedoso de esta modalidad y a los fines de un mejor cumplimiento, debera el Auxiliar de Justicia proponer (con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas) a esta Judicatura las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electronicas (arts. 562 5 parr. del CPCC y 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604).-**

**2) Publíquese en el Portal de Subastas Electronicas de la página WEB de la SCBA, mas allá de los edictos ordenados anteriormente.-**

**3) Todo interesado en participar de la subasta deberá -indefectiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts.6 a 20 del Ac.3604/12). Debiendo ello ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja (arts. 562 del CPCC y 21 a 24, Ac.3604/12).-**

**4) Para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía (mediante deposito y/o transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto se abrirá) la suma equivalente al 5% (\$ 602.515.-) sobre el valor de la base de la subasta (el deposito se deberá efectivizar tres días hábiles antes a la fecha de inicio de la subasta), ello en los términos del art. 22 del Ac. 3604.-**

Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantía será automáticamente devuelta a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria (sin excepción) una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (a tales fines deberán encontrarse denunciados los datos respectivos de la cuenta bancaria: número de cuenta, tipo de cuenta, banco, número de sucursal bancaria, CBU y condición frente al IVA del oferente).-

Para aquellos oferentes que hayan efectuado reserva de postura (art. 40 del Ac. 3604) podrán requerir en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta la restitución del dinero, desistiendo de esa manera a la reserva oportunamente pedida

5) La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la base de la subasta (arts. 31 y 32 Ac. 3604).-

6) Se autoriza la puja en comisión, en cuyo caso, y al momento de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD (art.582 CPCC; art.21 3er. Párrafo Ac.3604).-

7) En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

8) Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (arts.579 del CPCC y 36 Ac.3604/12).-

También en el mismo plazo, la Seccional del RGSJ correspondiente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

9) Acta de adjudicación: La misma se celebrara a través de la modalidad de audiencia remota por medio de la aplicación Microsoft Teams en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente - con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a

proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12.-

En tal acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir munido también del comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y al saldo de precio.-

En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero y aportes de ley (a cuyos efectos el Auxiliar de Justicia deberá denunciar previamente su cuenta bancaria y constar la misma en las publicaciones a librarse).-

10) Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal establecido (art.585, CPCC; arts.21, 40, Ac.3604/12).-

11) Se deja constancia que se autoriza la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación, siempre que sea previa a la toma de la posesión del inmueble por parte del comprador.-

12) Los gastos de inscripción se encuentran a cargo del comprador. Mientras que las deudas que pesen sobre el inmueble deberán ser soportadas con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador.-

13) La posesión del inmueble se ordenará una vez aprobado el remate y la liquidación de gastos del Martillero, pago del saldo de precio y designado comprador definitivo (arts. 586, 36 inciso tercero del CPCC).-

Hágase saber al Martillero que, a fines del libramiento de edictos, en miras de cumplir con la subasta decretada en autos, que la misma se lleve a cabo con la debida publicidad y atendiendo al principio de economía, deberá transcribirse en los mismos la siguiente leyenda: "LA INSCRIPCIÓN A LA PRESENTE SUBASTA ELECTRÓNICA IMPORTA EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE VENTA QUE SURGEN DEL PROVEIDO DE SUBASTA -el que podrá consultarse respecto al rodado en cuestión en el sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> " (arts. 562 y 575 del CPCC).-

A cuyos fines, se hace saber al Sr. Martillero que deberá publicarse en el Portal de Subastas Electrónicas copia íntegra del decreto de subasta dictado en autos.-

A efectos de comunicar la presente a la Seccional Departamental del Registro General de Subastas, expídanse copias certificadas de esta resolución, del certificado de dominio aludido y de aquellos instrumentos que integren el presente proceso (que a consideración del Auxiliar de Justicia sea necesario para su eficaz anoticiamiento).-

Líbrese por Secretaría oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Martín a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta en pesos a la orden del Titular de la Dependencia.-

Atento el estado de autos, resérvense las actuaciones en Secretaría las que podrán ser consultadas por las partes y letrados intervinientes, previa exhibición de la documentación que los acredite como tales.-

Inscribase como medida cautelar genérica el presente auto, a cuyo fin líbrese el oficio de estilo (Art. 232 del CPCC). Hágase saber al ejecutante que si se inscribe el presente dentro del plazo de vigencia de los certificados de dominio e inhibición acompañados a fin de obtener el dictado del auto de subasta, no se requerirá la actualización de los certificados, toda vez que la inscripción asegura la correspondiente publicidad por el término de cinco años.-

Previo a todo trámite: Deberá acompañarse en autos informes de anotaciones personales de los demandado tanto del Registro de la provincia de Buenos Aires como de Capital Federal.-



**MAZZARELLO Silvio Jose**  
**JUEZ**

**(23/12/2025)**

**PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR PERITO ENAJENADOR EN FECHA 22/12/2025 11:53:11 a. m. HS. TITULADO "MARTILLERO ADJUNTA MANDAMIENTO DE CONSTATAACION Y SOLICITA":**

**Al punto I) Agréguese el mandamiento acompañado.-**

**Al punto II) Téngase presente lo manifestado.-**

**Al punto III) Líbrese oficio a los fines solicitados.-**

Hágase saber al peticionante, que una vez acompañado el oficio electrónicamente, será confrontado y suscripto digitalmente, comunicándose electrónicamente para su impresión por el profesional desde el Portal Web de la SCBA ("Mis Causas") -<https://notificaciones.scba.gov.ar/>-, y su posterior diligenciamiento por el letrado y/o autorizados, sin necesidad de firma ológrafa.-

Asimismo, para el caso de que el letrado prefiera que la comunicación electrónica se haga directamente a la entidad oficiada, deberá cargar en el instrumento a librarse el correspondiente domicilio electrónico de la misma.-

Déjese constancia en los instrumentos a librarse que la respuesta a los mismos deberá ser cursada a la casilla de mail [juzciv3-sm@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzciv3-sm@jusbuenosaires.gov.ar)

En igual sentido, se hace saber que para reiterar el instrumento librado precedentemente, bastará con la reimpresión del original desde el Portal Web de la SCBA ("Mis Causas"), y su diligenciamiento en los términos preestablecidos. Para el supuesto de negativa a recibir el oficio judicial digital y/o incumplimiento del requerimiento, deberá el profesional denunciar dicha situación en autos a los efectos pertinentes.-



**MAZZARELLO Silvio Jose**  
**JUEZ**

**(25/03/2026)**

**"MAZEIKA ANA C/ HEREDEROS DE SIMOES DOS SANTOS JULIO S/EJECUCION HIPOTECARIA"**

**Receptoría-causa: SM-15159-2016**

**Expte.Interno Nº: 76200**

**PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR EL MARTILLERO EN FECHA 16/03/2026 12:27:55 p. m. HS. TITULADO "MARTILLERO MANIFIESTA - FIJA NUEVA FECHA DE SUBASTA**

**Y SOLICITA":**

**Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-**

**Al punto 1 al 5: Téngase presente la fecha de inicio y cierre de subasta designada por el martillero interviniente y hágase saber a sus efectos.-**

**De conformidad a lo peticionado por el perito enajenador en la presentación electrónica de fecha 24/02/2026 y consentido por la parte actora en su presentación de fecha 02/03/2026, a los fines de procurar el mejor resultado en la venta forzosa; corresponde modificar la base establecida en el auto de subasta de fecha 06/11/2025 para su realización en la suma de \$42.600.000.- y por tal para participar en esta subasta en particular, se exige que los interesados depositen en garantía (mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto se abrirá) la suma equivalente al 5% (\$2.130.000.-) sobre el valor de la base de la subasta (el depósito se deberá efectivizar tres días hábiles antes a la fecha de inicio de la subasta), ello en los términos del art. 22 del Ac. 3604.-**

**En atención a lo solicitado en la presentación a despacho, fijase fecha para el acta de adjudicación respectiva la del día 5 de Agosto de 2026 a las 10:00 hs. (art. 38 Ac. 3604 SCJBA), que se celebrara bajo la modalidad de videoconferencia por Sistema Microsoft Teams conforme lo preve la resolución 480/20 y cc. de la SCJBA, debiendo los letrados de las partes y el Martillero designado en autos, en el término de cinco días denunciar la dirección de correo electrónico para que en forma remota se lleve a cabo la misma, previa individualización y verificación de la identidad a su cargo, adjuntando con la antelación necesaria el DNI escaneado. NOTIFIQUESE.-**

**Hágase saber a los intervinientes, de conformidad con la Res. 816/20 y su anexo de la SCJBA, que a los fines de una mejor utilización de la aplicación Microsoft Teams se recomienda leer los manuales e instructivos publicados por la SCJBA en el link: [http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19%20\(Coronavirus\).%20Gu%EDa%20para%20la%20realizaci%F3n&veradjuntos=no](http://www.scba.gov.ar/institucional/nota.asp?expre=COVID-19%20(Coronavirus).%20Gu%EDa%20para%20la%20realizaci%F3n&veradjuntos=no) .-**

**Al pto. 6: En atención a lo solicitado, líbrese por Secretaría oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Martín a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta en pesos a la orden del Titular de la Dependencia.-**



**MAZZARELLO Silvio Jose**  
**JUEZ**

**(05/05/2026)**

**"MAZEIKA ANA C/ HEREDEROS DE SIMOES DOS SANTOS JULIO S/EJECUCION HIPOTECARIA"**

**Receptoría-causa: SM-15159-2016**

**Expte.Interno N°: 76200**

**PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR JORGE ENRIQUE MISURACA, MARTILLERO PÚBLICO EN FECHA 28/04/2026 09:09:55 A. M. HS. TITULADO "MARTILLERO SOLICITA SE REVEA Y SOLICITA PRONTO DESPACHO":**

**Agréguense los presupuestos acompañados, ténganse presentes, de conformidad con lo solicitado y atento a los costos de publicación, líbrense edictos por tres (3) días en el diario El Federal de Capital Federal (art. 574 CPCC) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado.-**

**No dándose en autos el supuesto establecido por el artículo 34 inciso tercero apartado "c" del CPCC., por improcedente no ha lugar al pronto despacho solicitado.-**

**PROVEYENDO LA PRESENTACION ELECTRONICA EFECTUADA POR LA PARTE ACTORA EN FECHA 29/04/2026 11:12:50 a. m. HS. TITULADO "ACOMPAÑA CERTIFICADO GCBA":**

**Agréguese el certificado acompañado y téngase presente.-**



**MAZZARELLO Silvio Jose**  
**JUEZ**

# INFORME DE DOMINIO



MINISTERIO DE JUSTICIA  
DE LA NACION  
REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD INMUEBLE

Entrada E00883160I2025 -  
01/10/2025

Código de Seguridad XYqkQY9

Valor \$ 18.000,00

**RPI** Registro de la  
Propiedad Inmueble  
de la Capital Federal

- LEY 17050 -

SOLICITUD DE INFORME (Artículo 27 - Ley 17.801) (\*)

1	2	3	4	5	6
---	---	---	---	---	---

>>> Instrucciones sobre el uso al dorso del presente <<<

1	Destino del Informe	TRAMITE JUDICIAL				
2	Información que se solicita	DOMINIO Y GRAVÁMENES				
3	Ubicación del inmueble	SANABRIA ENTRE PEDRO LOZANO Y NAZARRE 2977  Tratándose de propiedad horizontal, consignar el número de unidad funcional de acuerdo al Reglamento de Copropiedad.				
4	MATRÍCULA	15-3426	Zona	Manzana	Lote	Finca
	Nomenclatura Catastral			T°	T°	T°
	C 15 S					
	M P	Unidad Funcional 7		F°	F°	F°
		Unidad Complementaria				
5	Personas físicas					
	Apellidos	SIMOES DOS SANTOS	Apellido materno			
	Nombres	JULIO	Tipo y N° Doc.:			
	Apellidos	DAS DORES ABREU DE ALMEIDA	Apellido materno			
	Nombres	MARIA	Tipo y N° Doc.:			
6	Personas jurídicas / Nombre completo independientemente de la sigla utilizada					
	Domicilio					
	Inscrip. IGJ / RPC / otras.				C.U.I.T.	
7	Observaciones					
	MAZEIKA ANA C/ABREU DE ALMEIDA MARIA DAS DORES, SIMOES DOS SANTOS JULIO S/EJECUCION HIPOTECARIA					
	Solicitante	MARINO NORMA SILVIA	Firma y Sello			
	Domicilio	AZUL 843				
	Teléfono	4612-4646/1563762166				
	Email	info@pymgestiones.com.ar				

(\*) MARCAR CON CLARIDAD QUE TIPO DE INFORME SE SOLICITA Y UTILIZAR UN FORMULARIO POR CADA PEDIDO. VER INDICACIONES AL DORSO.

WEB

Cod. 236

Este trámite está FIRMADO DIGITALMENTE. Puede comprobar su autenticidad ingresando en <https://informes.dnrpi.jus.gob.ar/sipel/SolicitudDeinforme/ObtencionDeTramite>. Deberá proporcionar los datos "Entrada" y "Código de Seguridad" que se encuentran en la cabecera de esta página.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Folio Registro Matrícula- RPI

Número: IF-2025-109003628-APN-DATYFI#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Octubre de 2025

Referencia: Folio Matrícula 15-3426/7

Matrícula (Rubro 1)	Calle y N° o Calle y N° Esquina Calle y N° (y entre Calles) (Rubro 3)	Nomenclatura Catastral (Rubro 2)			
		Circ.	Sec.	Manzana	Parcela
15-3426/7	SANABRIA 2977 ENTRE PEDRO LOZANO Y NAZARRE	15	81	22	7
<b>Descripcion del inmueble (Rubro 4)</b>					
Piso: 1 - Superficie 51,87 m2 - Porcentual 5.27%					
<b>Antecedente Dominial (Rubro 5)</b>					
15-3426/0 Origen: FR					
Titularidad sobre el Dominio o Condominio		Gravámenes, Restricciones y Limitaciones		Cancelaciones	
Asiento: 1 - Transformación matrícula FR, por pase a matrícula RPI digital Adquirente: 1.1 SIMOES DOS SANTOS, JULIO Documento: DNI 93451060 Domicilio: BUENOS AIRES. Proporción: 1/2 Adquirente: 1.2 ABREU DE ALMEIDA, MARIA DAS DORES Documento: DNI 93447569 Domicilio: BUENOS AIRES. Proporción: 1/2 Asiento: 2 - ANOTACIÓN DE		ASIENTO 1 - EMBARGO AMPLIACIÓN DE ASIENTO 10 DE FR DIGITALIZADO Negocio Causal: ANOTACIÓN  Importe: Pesos 139.227,6 Documento: Resol. 24/04/2019 Presentación Nro.: 285942 ,30/05/2019 CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA SANABRIA 2977 CABA C/SIMOES DOS SANTOS		Asiento: 1 - CADUCO EMBARGO Negocio Causal : ASIENTOS 4 Y 6 DE FR DIGITALIZADO S/ACTUACIÓN DEL 20/07/2019.  Asiento: 2 - CADUCO EMBARGO Negocio Causal : DE ASIENTO 7 DE FR DIGITALIZADO S/ACTUACIÓN DEL 20/07/2019.	

<p>TESTIMONIO SEGUNDA COPIA*  Negocio Causal: ASIENTO 4 FR  DIGITALIZADO*  EXPEDIDO POR EL ARCHIVO DE  PROTOCOLOS NOTARIALES el 12  mar.2019 para la parte  compradora*S/Resolucion 22 oct.2019  AUTOS:"CONSORCIO DE  PROPIETARIOS SANABRIA 2977  CABA C/SIMoes DOS SANTOS JULIO  Y OTRO S/EJECUCION DE  EXPENSAS"Juzg. Civ.36 Sec.U *  Presentacion 636654* 13 nov.2019.-.</p>	<p>JULIO Y OTRO  S/EJECUCION DE  EXPENSAS EXP. 72226/2017  JUZ. CIVIL 36 SEC. ÚNICA.</p>	
	<p>Asiento: 2 - INSCRIPCION  PROVISIONAL  Negocio Causal : DE  REINSCRIPCION DE  EMBARGO PREVENTIVO  Documento: Resol. 27/09/2022  Autos: MAZEIKA ANA C/  ABREU DE ALMEIDA  MARIA DAS DORES  SIMoes DOS SANTOS  JULIO S/ EJECUCION  HIPOTECARIA, Expte. N°  76200/2016; Juzg. CIVIL Y  COMERCIAL NRO 3 DE SAN  MARTIN PROVINCIA DE  BUENOS AIRES  Presentación Nro.:  187492.13/04/2023  INSCRIPCION  PROVISIONAL: " SIRVASE  INDICAR PRESENTACION Y  FECHA DE LA MEDIDA  QUE ORDENA  REINSCRIBIR" . .</p> <p>ASIENTO 3 - EMBARGO  PREVENTIVO  Negocio Causal: ANOTACIÓN</p> <p>Importe:  Dólares 25.964  Documento: Resol. 12/06/2023  Autos: MAZEIKA ANA  C/HEREDEROS DE SIMoes  DOS SANTOS JULIO  S/EJECUCION  HIPOTECARIA, Expte. N°  76200/2016; Juzg. PRIMERA  INSTANCIA EN LO CIVIL Y  COMERCIAL 3 SEC U SAN  MARTIN PROV BS. AS  Presentación Nro.: 532317</p>	

	,08/09/2023	
--	-------------	--

El siguiente resumen de titularidad de dominio vigente se expone para facilitar la lectura del folio digital, el mismo no integra los asientos registrales.

<b>Identificación</b>	<b>Documento - CUIT/CUIL/CDI</b>	<b>Porción</b>
ABREU DE ALMEIDA, MARIA DAS DORES	DNI 93447569	1/2
SIMÕES DOS SANTOS, JULIO	DNI 93451060	1/2

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.10.01 10:28:39 -03:00

ELIZABETH ALEJANDRA RYCHETSKY  
Auxiliar administrativo  
Dirección de Apoyo Técnico y Fiscalización Interna  
Ministerio de Justicia

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.10.01 10:28:40 -03:00



CONTINUACION

I

1 MATRICULA N°	6 TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	7 GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8 CANCELACIONES
<p>10-34267</p> <p>SERIE CPH N° 00382315</p> <p>10-34267</p> <p>452967</p> <p>28 AGO 2013</p>		<p>ASIENTO 8-CERTIFICACION 452967*27 AGO.2013* EST. LAJUNTA*REG.1020*CAP.FEU.*CESIO DE CREDI TU HIPOTECARIO 111.3.1**47223</p> <p>ASIENTO 9- EMBARGO PREVENTIVO s/Resol. San Martin 25 set.2017 AUTOS MAZEIKA ANA C/ABREU DE ALMEIDA MARIA SAS DORES SIMOES DOS SANTOS JULIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA por u\$s 12.164 juzg. civil y comercial San Martin 3 sec. unica Presentacion 802547 *31 oct.2017 Inscripcion provisional adecuar r. 1 de mta. ya que a la fecha de encuentr a caduco por tiempo</p> <p>ASIENTO 10- EMBARGO S/Resol. 24 Nov.2017 autos CONSORCIO DE PROPIETARIOS SANABRIA 2977 C/SIMOES DOS SANTOS JULIO Y OTRO S/EJECUCION DE GASTOS Juzg. Civil 36 Sec. Unica Pessos 30.275,40 Presentacion 990181 *29 Dic.2017</p> <p>ASIENTO 11- INSCRIPCION DEFINITIVA ASIENTO 9. 30 ene.2018.Segunda presentacion.</p> <p>ASIENTO 12-RECTIFICACION ASIENTO *9*de monto Lease:* US\$.25.964.- s/Actuacion:06 feb.2018.</p>	

CONTINUA AL DORSO

1 MATRICULA N°	6 TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	7 GRAVAMENES, RESTRICCIONES E INTERDICCIONES	8 CANCELACIONES
<p>SERIE CPH</p>			

CONTINUA SERIE CPH N° HOJA N°

# MANDAMIENTO DE CONSTATAION (19/12/2025)

19/12/25, 9:57 a.m.

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

**Usuario conectado:** MISURACA Jorge Enrique - 20125063366@cma.notificaciones  
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - SAN MARTIN  
**Carátula:** MAZEIKA ANA C/ HEREDEROS DE SIMOES DOS SANTOS JULIO S/EJECUCION HIPOTECARIA  
**Número de causa:** 76200  
**Tipo de notificación:** MANDAMIENTO ELECTRONICO  
**Destinatarios:** 20125063366@cma.notificaciones  
**Fecha notificación:** 28/11/2025  
**Alta o disponibilidad:** 25/11/2025 10:54:54  
**Firma digital:** Firma válida  
**Firmado y Notificado por:** MAZZARELLO Silvio Jose. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/11/2025 10:54:54  
**Firmado por:** MAZZARELLO Silvio Jose. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/11/2025 10:54:53 MISURACA Jorge Enrique. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/11/2025 14:10:09

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

**PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**MANDAMIENTO DE CONSTATAION AD-HOC CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES**

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

Juzgado Interviniente: JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 DE GRAL SAN MARTIN

Día Mes Año

Dirección: AV 101 N° 1753, PISO 3RO DE GRAL SAN MARTIN

Hora

Juzgado/Tribunal:

Lugar

Tipo de diligencia: **MANDAMIENTO DE CONSTATAION AD-HOC CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS INHABILES**  
Carátula del expediente: **MAZEIKA ANA C/ HEREDEROS DE SIMOES DOS SANTOS JULIO S/EJECUCION HIPOTECARIA**

Firmas

Copias para **SI / NO** En fs. traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año **CARÁCTER** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora **URGENTE** **NO** Y/O **HABILITACION SI** DE DIA Y HORA

Lugar **TIPO DE DOMICILIO** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas Denunciado **SI** Constituido **NO** Bajo responsabilidad **NO**

**FACULTADES Y ATRIBUCIONES** (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: **NO** Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **NO** Con cerrajero **NO**

Denuncia de otro domicilio **NO** Denuncia de bienes **NO** Otros **NO**

19/12/25, 10:10 a.m.

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en **UF 7 de la finca sito en la calle Sanabria 2977 entre Pedro Lozano y Nazarre. Capital Federal.** y procederá a constatar el estado de ocupación identificando a las personas que lo ocupan y en que caracter lo hacen.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente : Gral San Martín, 18 de Noviembre de 2025.- De conformidad con lo solicitado, librese el mandamiento de constatación a los fines expuestos con habilitación de días y horas inhábiles designándose Ad Hoc al Martillero solicitante (Art. 153 del CPCC).- Fdo Dr. **MAZZARELLO Silvio José - Juez**

Se encuentra Facultado el Oficial de Justicia designado el Martillero Jorge Enrique Misuraca, DNI 12.506.336, a realizar la presente manda, con **HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES**

En la ciudad de Gral San Martín, a los \_\_ días del mes de Noviembre del año 2025.-

Firma y sello

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: QP1NQ4R0



235000705031124087

Siendo las 18hs del 19/12/25, me constabulo en el domicilio indicado y soy atendido por quien dijo ser María Paula Marciano, DNI 26.348.221 (quien exhibe) la que ocupa el bien junto a sus 2 hijos menores de edad en caracter de ex nuera del demandado (somos dos santos), el que se trata de un departamento de 3 ambientes en regular estado de conservación. Sin más doy por finalizado el acto.



JORGE E. MISURACA  
MARTILLERO PUBLICO  
Tº 1 - Fº 527 C.M.S. 1569  
Tº 79 - Fº 362 M.C.F. 26

**CUENTA JUDICIAL PARA EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTÍA**

CBU::	0140138327510093102545
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-9310254
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 3
Causa:	15159 - MAZEIKA ANA C/ HEREDEROS DE SIMOES DOS SANTOS JULIO S/EJECUCION HIPOTECARIA" N